



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003131-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a farmacias de la zona básica de Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 395, de 17 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002997, PE/003004, PE/003014, PE/003015, PE/003023, PE/003024, PE/003036, PE/003044 a PE/003050, PE/003052, PE/003123 a PE/003125, PE/003127, PE/003129 a PE/003132, PE/003139 a PE/003141, PE/003150 y PE/003151. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita PE/1103131, formulada por D.ª Alicia Gallego González, Procuradora de Unión del Pueblo Leonés, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-SORIA YA de las Cortes de Castilla y León, relativa a farmacias de la zona básica de Sahagún.

En contestación a las cuestiones formuladas, se indica en primer lugar que la Dirección General de Salud Pública ha seguido el procedimiento previsto en la normativa de aplicación, *Orden SAN/744/2015, de 7 de septiembre, por la que se determina la atención farmacéutica continuada de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*, y, en consecuencia, ha aprobado los horarios mínimos, de urgencia y guardias localizadas en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2025. Este procedimiento está previsto en su artículo 7, que indica lo siguiente:

“Artículo 7. Procedimiento de aprobación de horarios y servicios de urgencias.

En la primera quincena del mes de octubre los titulares de las oficinas de farmacia elevarán sus propuestas de horarios y las solicitudes de Servicios de urgencia presencial y localizada a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de sus respectivas provincias.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente, tras el estudio de las propuestas individuales, elaborará una propuesta conjunta de horarios y servicios de urgencia que deberá ser presentada, dentro de la segunda quincena del mes de octubre al Servicio Territorial de Sanidad de su provincia.

El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad remitirá durante la primera quincena del mes de noviembre la propuesta del Colegio Oficial de Farmacéuticos junto con un



informe detallado sobre la misma, haciendo referencia a cada Zona Básica de Salud, a la Dirección General competente en materia de Ordenación Farmacéutica”.

Respecto al caso concreto planteado en la pregunta, se informa que se ha respetado el procedimiento señalado, se ha estudiado la situación y se ha tenido en cuenta la zona de acción del Centro de Salud de Sahagún. En este sentido, habida cuenta de la peculiar situación de las oficinas de farmacia de Saldaña, Carrión de los Condes y Sahagún, en fecha de 7 de noviembre de 2024, fue emitido informe por la presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Palencia, indicando lo siguiente:

“El Colegio de Farmacéuticos de Palencia ha solicitado a la Consejería de Sanidad organizar el turno de guardias nocturnas de las Zonas Básicas de Salud de Carrión de los Condes y Saldaña incluyendo a las oficinas de farmacia de Sahagún (León).

La guardia diurna de las farmacias de Carrión de los Condes y de Saldaña no varía, solamente la nocturna.

Entendemos que las farmacias de Sahagún pueden participar en este turno de guardias nocturnas porque Sahagún se encuentra situado a menos de 30 minutos de los Centros de Salud de Carrión y de Saldaña, comunicado además por autovía, y se respeta el artículo 5.6 de la Orden.

Esta solicitud cuenta con la conformidad de las titulares de las oficinas de farmacia de Carrión de los Condes y de Saldaña”

A la vista de lo anterior, se emiten informes favorables por el jefe de Servicio Territorial de Sanidad de Palencia, con fecha de 13 de noviembre de 2024, y por la jefa de Servicio Territorial de Sanidad de León, con fecha de 14 de noviembre de 2024.

Por tanto, como se ha señalado, la Dirección General competente en la materia, en cumplimiento de la normativa de aplicación y teniendo en cuenta los informes a los que se ha hecho referencia y las actuaciones previamente realizadas, con fecha 13 de diciembre de 2024, aprobó la correspondiente Resolución por la que se autorizan los servicios de urgencia de las oficinas de farmacia que han de regir en la provincia de León para el año 2025.

En cumplimiento del citado artículo 7 de la Orden SAN/744/2015, de 7 de septiembre, al objeto de comunicar las Resoluciones a los interesados, con fecha 18 de diciembre de 2024, fue remitida la Resolución relativa a los servicios de urgencia de León el Servicio Territorial de León y, con fecha 26 de diciembre de 2024, fue remitida la correspondiente Resolución al Servicio Territorial de Palencia.

Finalmente, cabe indicar que, en aplicación del artículo 8 de la citada Orden, *“las oficinas de farmacia deberán exponer en un lugar permanentemente visible la información sobre su horario de atención al público y sobre la localización de las farmacias en servicio de urgencias correspondientes al turno establecido para su Zona Básica de Salud. Igualmente, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos correspondientes proporcionarán información sobre la organización de los turnos de los servicios de urgencia autorizados a*



los Servicios Territoriales de Sanidad, a los Centros de atención primaria y hospitalaria de su ámbito territorial y a los medios de comunicación que lo soliciten”.

Valladolid, a 10 de abril de 2025.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos